





RESOLUCIÓN Nº 514

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, FILIAL CAACUPÉ, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 19 de diciembre de 2018

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en la carrera de Derecho, filial Caacupé, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003

"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" en su artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, filial Caacupé, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Mónica María Bustamante y María Eugenia Lugo;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Derecho, filial Caacupé, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, según consta en el Acta N° 6 de fecha 18 de diciembre de 2018;

vegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py







RESOLUCIÓN Nº 514

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, FILIAL CAACUPÉ, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-2-

Que, el artículo 82 de la Ley Nº 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto Nº 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta Nº 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- ACREDITAR la carrera de Derecho, filial Caacupé, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.

RECOMENDAR a la Universidad Nacional de Asunción, filial Caacupé, a implementar el plan de mejoras de la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-494-940

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py







Telefax: 595-21-494-940

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 514

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, FILIAL CAACUPÉ, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

-3-

- **3°.- DISPONER**, la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la notificación de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe final de evaluación de la carrera.
- **4°.- ESTABLECER**, que la institución de educación superior afectada por esta acreditación deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo, como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico in situ a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.

5°.- COMUNICAR y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente